

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA
"CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA". AÑO 2023****ÍNDICE**

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Entidades y personas jurídicas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de las actividades.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
12. Subsanción de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las entidades/asociaciones beneficiarias..
18. Justificación.
19. Subcontratación.
20. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
21. Renuncia.
22. Graduación de incumplimientos.
23. Modificación de la resolución.
24. Infracciones y sanciones.
25. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	1/56



1. Preámbulo.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva en estrecha colaboración con el Patronato Provincial de Turismo de Huelva, en el empeño de dinamizar el turismo de la provincia, pone en marcha este Programa con el objetivo de fomentar el conocimiento de los recursos turísticos de la provincia de Huelva entre su población.

La provincia de Huelva cuenta con una gran diversidad y cantidad de recursos territoriales turísticos que la población ignora por falta de conocimiento e información, pudiéndose considerar como un importante nicho de mercado y que podría ayudar a desestacionalizar el turismo onubense.

2. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y modalidad de "ayudas en especie", por parte de la Diputación Provincial, Área de Presidencia, para la realización de visitas guiadas, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.
2. El número máximo de personas en cada grupo será de 50 por beneficiario/a y ruta, que deberán en todo momento respetar las medidas de seguridad sanitarias que estén vigentes en el momento de la realización de la misma.
3. Los destinos turísticos que podrán visitarse conforme a este Programa serán:
 1. **Ruta Vino.** Centro de interpretación del vino (Bollullos Par del Condado) y visita a bodega de la zona.
 2. **Ruta Aracena.** Gruta de las Maravillas, Museo del Jamón y Castillo-Iglesia-Fortaleza.
 3. **Ruta Odiel.** Muelle de las Carabelas y Parque Marismas del Odiel.
 4. **Ruta Doñana.** Centro de visitantes El Acebuche, Centro de visitantes Palacio del Acebrón y Centro de visitantes La Rocina.
 5. **Ruta Jabugo.** Centro de innovación y promoción del ibérico y visita a bodega de la zona.
 6. **Ruta Mina.** Centro de interpretación etnológico Matilde Gallardo, Parque minero de Riotinto y Centro de arte moderno y contemporáneo "Daniel Vázquez Díaz" (Nerva).

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	2/56



7. Ruta Moguer de Platero y el Descubrimiento.

8. Ruta Castillo de Niebla y Dolmen de Soto de Trigueros.

9. Ruta histórica del municipio de Villalba del Alcor y Dolmen de Soto de Trigueros.

10. Ruta naturaleza 1. Multiaventuras en el Andévalo (actividades acuáticas, tirolina...).

11. Ruta naturaleza 2. Senderismo / Nordic Walking por Risco de Levante, Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Visita nacimiento del río Tinto.

12. Ruta naturaleza 3. Multiaventuras en el Guadiana (actividades acuáticas).

13. Ruta Aroche, un paseo por la Historia. Visita al Castillo, Museo Arqueológico Municipal y Ciudad Romana de Arucci Turobriga.

14. Ruta salinas y Muelle del Tinto de San Juan del Puerto. Actividades acuáticas (piraguas, kayak, paddle surf, etc) y senderismo.

4. La presente convocatoria está destinada a financiar mediante "*ayudas en especie*" los gastos correspondientes a:

- a) Desplazamientos en autobús.
- b) Entrada a los centros de los destinos descritos.
- c) Guías en los centros visitados.

3. Régimen Jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	3/56



- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4. Entidades y personas jurídicas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Huelva.

En el supuesto de asociaciones sin ánimo de lucro deberán:

- a) Estar legalmente constituida.
 - b) Estar inscrita en el correspondiente Registro.
 - c) Tener domicilio social en la provincia de Huelva.
2. Solo podrá ser beneficiaria una entidad o asociación por municipio.
 3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades y asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.
 4. La acreditación por parte de las entidades/asociaciones solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
 5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades y asociaciones que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

5. Ámbito temporal de las actividades.

Las visitas previstas podrán realizarse hasta el día 30 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	4/56



6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SESENTA MIL euros (60.000,00€) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2023, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el área de Presidencia.
2. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
3. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional.
 - Propuesta de resolución definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	5/56



3. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en los artículos 33 y 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, fundamentado en la necesidad de que el desarrollo de las distintas fases del procedimiento no suponga que las visitas a los destinos turísticos deban realizarse cuando las altas temperaturas de la temporada estival impidan su correcto desarrollo.
4. Se faculta al servicio instructor para que en ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndole también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva, expirando diez días hábiles después.
2. En la solicitud presentada se podrán elegir dos itinerarios distintos de los destinos enumerados en el objeto de la presente convocatoria y habrá de establecerse la prioridad entre ellos (Anexo I).
3. Sólo se podrá cursar una solicitud por entidad/asociación interesada. En caso de presentarse más de una solicitud por entidad/asociación, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas; anulándose la/s siguientes, por duplicidad de solicitante.
4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>). Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	6/56



6. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
7. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) a través de la sección de Subvenciones comprendida en el Catálogo de servicios y deberán presentarse necesariamente acompañadas de los documentos que se indican en el apartado 3 de este punto.
2. La firma de esta solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	7/56



3. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Entidades locales de la Provincia de Huelva.

- a.1. Memoria de actuación donde se explicita el colectivo al que va dirigida la ruta, incluida en el Anexo I de la convocatoria.
- a.2. Certificado de la secretaría municipal que valide la memoria técnica, con expresa indicación del colectivo destinatario de la ruta solicitada.
- a.3. Si se presenta la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad local, se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

b) Asociaciones sin ánimo de lucro de la Provincia de Huelva.

- b.1. Copia de los estatutos de la entidad o asociación, necesarios para la valoración del colectivo destinatario.
- b.2. Copia de su inscripción en el registro correspondiente.
- b.3. En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de la persona representante de la entidad se deberá aportar Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

- 4. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para realizar comunicaciones referentes a este procedimiento.
- 5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las entidades/asociaciones solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada o copia auténtica.
- 6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	8/56



en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad/asociación solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la diputación y acceder al apartado "**Mi carpeta**" dentro de "**Carpeta Ciudadana**" que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado "**Acciones - Incorporar documentación**" le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades/personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades/personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas físicas y jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	9/56



10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad/persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades y personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de cinco días hábiles (art.33 y 96 de la Ley 39/2015) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas y entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	10/56



13. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios **(ANEXOS. Tablas de datos para la valoración)**.

a) Por la **POBLACIÓN**¹ que tenga el municipio de la entidad/persona solicitante. Para las asociaciones se entenderá que el municipio de la persona jurídica solicitante será el de su sede social. (Ver Anexo A).

• De menos de 5.000 habitantes	3 puntos
• De 5.000 a 10.000 habitantes	2 puntos
• De 10.001 a 19.999 habitantes	1 punto
• 20.000 habitantes o más	0 puntos

b) Por la lucha contra el **DESPOBLAMIENTO**, tomando como valores de referencia la densidad de población inferior a 12,5 habitantes por Km² para el riesgo básico y de 8 habitantes por Km² para el riesgo severo, (se aplican las ratios de la U.E. para definir el "riesgo de despoblación")² del municipio. (Ver Anexo B).

• Riesgo de despoblación severo	2 puntos
• Riesgo de despoblación	1 punto

c) Por la **TASA DE DESEMPLEO APARENTE**, que mide el paro registrado en relación a la afiliación³. (Ver Anexo C).

• Hasta el 9,99%	1 punto
• Desde el 10% y hasta el 14,99%	2 puntos
• Desde el 15% y hasta el 19,99%	3 puntos
• Desde el 20% y hasta el 24,99%	4 puntos
• Desde el 25% y hasta el 29,99%	5 puntos
• Desde el 30% y hasta el 34,99%	6 puntos
• Desde el 35% y hasta el 39,99%	7 puntos
• Desde el 40% en adelante	8 puntos

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

² <http://www.diphuelva.es/export/sites/dph/retodemografico/.galleries/documentos/Comisionadoprovincialretodemografico.PDF>

³ Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	11/56



d) Por la **TASA DE ENVEJECIMIENTO** de la población, que se define como la población mayor de 64 años en relación al total de población⁴. (Ver Anexo D).

• Hasta el 74,99%	1 punto
• Desde el 75% y hasta el 99,99%	2 puntos
• Desde el 100% y hasta el 124,99%	3 puntos
• Desde el 125% y hasta el 149,99%	4 puntos
• Desde el 150% y hasta el 174,99%	5 puntos
• Desde el 175% y hasta el 199,99%	6 puntos
• Desde el 200% y hasta el 249,99%	7 puntos
• Desde el 250% y hasta el 299,99%	8 puntos
• Desde el 300% y hasta el 399,99%	9 puntos
• Desde el 400% en adelante	10 puntos

e) Por el **COLECTIVO DESTINATARIO DE LA RUTA**.

Se valorará que el colectivo destinatario sean personas vulnerables que tienen un entorno personal, familiar o relacional y socioeconómico debilitado y, como consecuencia de ello, tienen una situación de riesgo que podrían desencadenar un proceso de exclusión social.

Para el caso de las asociaciones, el colectivo destinatario será el recogido en el objeto social del estatuto de la misma. Y, para las entidades locales, se entenderá el colectivo al que se haya realizado la oferta de la ruta; debiendo estar identificado en la memoria que acompaña la solicitud.

• Colectivos de personas con diversidad funcional	1 punto
• Colectivos de mujeres, víctimas de violencia género y en defensa de igualdad género	
• Colectivos de personas mayores	
• Colectivos de amas de casa y vecinales	
• Colectivos de jóvenes	
• Colectivos LGTBI	
• Colectivos de parados de larga duración	
• Colectivos de personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones	
• Colectivos de inmigrantes	
• Colectivos pertenecientes a minorías étnicas	
• Colectivos de personas con enfermedades graves y familiares	

4 Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 12

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	12/56



2. Se atenderá una solicitud por municipio, hasta agotar la consignación presupuestaria.
3. Una vez atendidas todas las peticiones para los diferentes municipios, y quedando consignación presupuestaria, podrán contemplarse otras solicitudes para esos mismos municipios, prelación en la lista de reserva, atendiendo nuevamente una solicitud por municipio.
4. En caso de empate en las valoraciones, se estará a la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud, siendo preferente la presentada con anterioridad. En el supuesto que se produjera coincidencia nuevamente se decidirá el orden por sorteo.

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Se tendrá en cuenta, preferentemente, las primeras opciones seleccionadas por las solicitantes. En el caso de que no se pudiera por coste económico se atenderá la segunda opción.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	13/56



puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas o entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas o entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La comisión solo podrá proponer una subvención a una única solicitud por municipio. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Las notificaciones a los/as interesados/as se realizarán de forma general a través del tablón de anuncios, salvo la resolución definitiva que se hará también en el BOP.
3. Las notificaciones que legalmente deban hacerse de forma individual y tengan como destinatarias las entidades locales o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, se realizarán de forma electrónica. Estas notificaciones se alojarán en el Portal de Acceso General de la Administración General del Estado con la dirección web: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>. El acceso a la misma requiere el uso de certificado digital de la entidad.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas/entidades interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	14/56



cinco días hábiles (art.33 y 96 de la Ley 39/2015), contados a partir del día siguiente al de dicha publicación.

2. Dada la naturaleza de las ayudas no se permitirá la reformulación de las solicitudes.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
4. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Las entidades/asociaciones propuestas como beneficiarias disponen de un plazo de cinco días hábiles (art.33 y 96 de la Ley 39/2015) para comunicar su aceptación (*Anexo IV. Aceptación de la subvención concedida*), desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse ésta, se entenderá que la persona o entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
6. Las entidades/asociaciones propuestas como beneficiarias podrán cumplimentar el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
7. Tras los trámites oportunos la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará Resolución Definitiva, en forma de Decreto, a la vista de la propuesta de resolución y de las aceptaciones de las propuestas como beneficiarias, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Diputación. La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas/entidades recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
9. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo,

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	15/56



conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

17. Obligaciones de las entidades/asociaciones beneficiarias.

1. Las personas jurídicas/entidades beneficiarias deberán:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad/asociación participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad sanitarias vigentes en el momento de la realización de la ruta, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- c) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva.
- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad, que suponga una modificación de la misma. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	16/56



2. Las entidades/asociaciones beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad.
- La entidad/asociación beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas/entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen_

18. Justificación.

- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades/personas jurídicas beneficiarias.
- La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de los siguientes documentos, conforme al Anexo de Justificación:
 - Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada, con inclusión de material fotográfico de la ruta realizada; así como el registro de las personas que participan en la ruta, incluyendo nombre, DNI y firmas de las mismas, conforme al anexo de Justificación de esta convocatoria.
 - Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.
 - Cuanta publicidad y material de difusión genere la actividad, en la que deberá insertarse el logotipo de la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	17/56



3. La documentación justificativa deberá presentarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>). En esta sede, podrá acceder al apartado "**Mi carpeta**" dentro de "**Carpeta Ciudadana**" que aparece en el menú superior de la misma. En esta Carpeta Ciudadana, la entidad o persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado "**Acciones - Incorporar documentación**" le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.
4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización de la actividad realizada.
6. Si vencido el plazo de justificación no se presentase la correspondiente memoria justificativa y documentos anexos, o éstos fuesen insuficientes, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
7. El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de discrepancia.

19. Subcontratación.

Dada la naturaleza de las ayudas no cabe subcontratación de la actividad subvencionada.

20. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

No se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para los conceptos subvencionados en la presente convocatoria.

21. Renuncia.

1. La persona/entidad beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentarla por **escrito incluyendo en el mismo los motivos expresos de su renuncia (Anexo V)**.
2. Si con la renuncia se liberase crédito suficiente y hubiese plazo necesario para la planificación de una nueva ruta, se podrán iniciar los trámites para nombrar

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	18/56



persona/entidades beneficiarias en sustitución de las anteriores, en función de la lista de reservas incluidas en la Resolución Definitiva publicada en su momento.

22. Graduación de incumplimientos.

1. Si se produjese algún incumplimiento por parte de las entidades/asociaciones beneficiarias, el órgano instructor podrá proponer la revocación de la subvención concedida.
2. El procedimiento de revocación de la subvención se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

23. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las entidades/asociaciones beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente, con carácter excepcional y por escrito, la modificación de la ruta concedida, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - 1º. Que la nueva ruta solicitada estuviese incluida en la solicitud inicial presentada en este procedimiento.
 - 2º. Que el coste de la nueva ruta solicitada sea inferior a la concedida en la Resolución Definitiva de la Convocatoria.
 - 3º. Que haya tiempo suficiente para la programación y contratación de la nueva ruta.

De producirse el supuesto anterior, el órgano instructor informará de la modificación sin necesidad de modificar la Resolución de Concesión decretada en el procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	19/56



24. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley de procedimiento administrativo 39/2015, de 1 de octubre, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

25. Anexos de la Convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I - Solicitud de subvención.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Renuncia de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria final.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la Carpeta Ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado "*Mi carpeta*" dentro de "*Carpeta Ciudadana*" que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado "*Acciones - Incorporar documentación*" le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanación, aceptación...). Cuando se suban los anexos o documentos, éstos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	20/56



ANEXOS.

TABLAS DE DATOS PARA LA VALORACIÓN

ANEXO A) Por la POBLACIÓN⁵

ANEXO B) Por la lucha contra el DESPOBLAMIENTO⁶

ANEXO C) Por la TASA DE DESEMPLEO APARENTE⁷

ANEXO D) Por la TASA DE ENVEJECIMIENTO⁸

-
- 5 Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.
- 6 <http://www.diphuelva.es/export/sites/dph/retodemografico/.galleries/documentos/Comisionadoprovincialretodemografico.PDF>
- 7 Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.
- 8 Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 21

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	21/56



ANEXO A) Por la POBLACIÓN⁹

MUNICIPIO	HABITANTES 2022
Alájar	802
Aljaraque	22.078
Almendro, El	848
Almonaster la Real	1.785
Almonte	25.448
Alosno	3.940
Aracena	8.240
Aroche	3.024
Arroyomolinos de León	951
Ayamonte	21.725
Beas	4.465
Berrocal	302
Bollullos Par del Condado	14.293
Bonares	6.093
Cabezas Rubias	705
Cala	1.155
Calañas	2.734
Campillo, El	2.018
Campofrío	742
Cañaveral de León	393
Cartaya	20.717
Castaño del Robledo	227
Cerro de Andévalo, El	2.286
Chucena	2.229
Corteconcepción	561
Cortegana	4.636
Cortelazor	302
Cumbres de Enmedio	59
Cumbres de San Bartolomé	377
Cumbres Mayores	1.737
Encinasola	1.275
Escacena del Campo	2.288
Fuenteheridos	778

⁹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	22/56



MUNICIPIO	HABITANTES 2022
Galaroza	1.373
Gibraleón	12.930
Granada de Río-Tinto, La	254
Granado, El	507
Higuera de la Sierra	1.320
Hinojales	335
Hinojos	3.951
Huelva	141.854
Isla Cristina	21.523
Jabugo	2.243
Lepe	28.617
Linares de la Sierra	276
Lucena del Puerto	3.213
Manzanilla	2.119
Marines, Los	410
Minas de Riotinto	3.738
Moguer	22.643
Nava, La	247
Nerva	5.100
Niebla	4.196
Palma del Condado, La	10.770
Palos de la Frontera	12.483
Paterna del Campo	3.478
Paymogo	1.124
Puebla de Guzmán	3.092
Puerto Moral	281
Punta Umbría	16.167
Rociana del Condado	7.866
Rosal de la Frontera	1.698
San Bartolomé de la Torre	3.906
San Juan del Puerto	9.532
San Silvestre de Guzmán	659
Sanlúcar de Gadiana	402
Santa Ana la Real	473
Santa Bárbara de Casa	1.075

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	23/56



MUNICIPIO	HABITANTES 2022
Santa Olalla del Cala	2.028
Trigueros	7.926
Valdelarco	239
Valverde del Camino	12.721
Villablanca	2.945
Villalba del Alcor	3.316
Villanueva de las Cruces	377
Villanueva de los Castillejos	2.923
Villarrasa	2.190
Zalamea la Real	3.026
Zarza-Perrunal, La	1.230
Zufre	774

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	24/56



ANEXO B) Por la lucha contra el DESPOBLAMIENTO¹⁰

MUNICIPIO	HABITANTES 2022	SUPERFICIE (KM ²)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Alájar	802	41,53	19,31
Aljaraque	22.078	33,9	651,27
Almendro, El	848	171,09	4,96
Almonaster la Real	1.785	321,91	5,55
Almonte	25.448	860,12	29,59
Alosno	3.940	191,53	20,57
Aracena	8.240	184,75	44,60
Aroche	3.024	499,54	6,05
Arroyomolinos de León	951	87,08	10,92
Ayamonte	21.725	141,57	153,46
Beas	4.465	144,95	30,80
Berrocal	302	126,43	2,39
Bollullos par del Condado	14.293	49,39	289,39
Bonares	6.093	64,89	93,90
Cabezas Rubias	705	108,91	6,47
Cala	1.155	84,05	13,74
Calañas	2.734	238,34	11,47
Campillo, El	2.018	90,88	22,21
Campofrío	742	47,06	15,77
Cañaveral de León	393	34,82	11,29
Cartaya	20.717	225,65	91,81
Castaño del Robledo	227	12,95	17,53
Cerro del Andévalo, El	2.286	286,78	7,97
Chucena	2.229	26,09	85,44
Corteconcepción	561	49,21	11,40
Cortegana	4.636	173,82	26,67
Cortelazor	302	39,99	7,55
Cumbres de Enmedio	59	13,58	4,34

¹⁰ <http://www.diphuelva.es/export/sites/dph/retodemografico/.galleries/documentos/Comisionadoprovincialretodemografico.PDF>

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	25/56



MUNICIPIO	HABITANTES 2022	SUPERFICIE (KM ²)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Cumbres de San Bartolomé	377	144,86	2,60
Cumbres Mayores	1.737	121,82	14,26
Encinasola	1.275	178,12	7,16
Escacena del Campo	2.288	135,51	16,88
Fuenteheridos	778	10,94	71,12
Galaroza	1.373	22,31	61,54
Gibraleón	12.930	329,08	39,29
Granada de Riotinto, La	254	44,77	5,67
Granado, El	507	97,84	5,18
Higuera de la Sierra	1.320	24,52	53,83
Hinojales	335	26,75	12,52
Hinojos	3.951	320,34	12,33
Huelva	141.854	152,35	931,11
Isla Cristina	21.523	50,72	424,35
Jabugo	2.243	24,96	89,86
Lepe	28.617	127,81	223,90
Linares de la Sierra	276	29,27	9,43
Lucena del Puerto	3.213	69,86	45,99
Manzanilla	2.119	39,69	53,39
Marines, Los	410	10	41,00
Minas de Riotinto	3.738	23,35	160,09
Moguer	22.643	204,15	110,91
Nava, La	247	61,14	4,04
Nerva	5.100	55,48	91,93
Niebla	4.196	223,98	18,73
Palma del Condado, La	10.770	60,52	177,96
Palos de la Frontera	12.483	49,12	254,13
Paterna del Campo	3.478	132,73	26,20
Paymogo	1.124	214,05	5,25
Puebla de Guzmán	3.092	337,22	9,17

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	26/56



MUNICIPIO	HABITANTES 2022	SUPERFICIE (KM ²)	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Puerto Moral	281	19,85	14,16
Punta Umbría	16.167	38,37	421,34
Rociana del Condado	7.866	72,07	109,14
Rosal de la Frontera	1.698	210,02	8,08
San Bartolomé de la Torre	3.906	56,75	68,83
San Juan del Puerto	9.532	45,39	210,00
San Silvestre de Guzmán	659	48,73	13,52
Sanlúcar de Guadiana	402	96,84	4,15
Santa Ana la Real	473	26,62	17,77
Santa Bárbara de Casa	1.075	146,96	7,31
Santa Olalla del Cala	2.028	203,17	9,98
Trigueros	7.926	118,22	67,04
Valdelarco	239	14,89	16,05
Valverde del Camino	12.721	219,1	58,06
Villablanca	2.945	98,58	29,87
Villalba del Alcor	3.316	62,48	53,07
Villanueva de las Cruces	377	34,46	10,94
Villanueva de los Castillejos	2.923	264,67	11,04
Villarrasa	2.190	72,32	30,28
Zalamea La Real	3.026	239,28	12,65
Zarza-Perrunal, La	1.230	44,71	27,51
Zufre	774	341,13	2,27

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	27/56



ANEXO C) Por la TASA DE DESEMPLEO APARENTE¹¹

MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Alájar	35,09 %
Aljaraque	27,56 %
Almendo, El	22,53 %
Almonaster la Real	6,11 %
Almonte	16,05 %
Alosno	26,40 %
Aracena	21,63 %
Aroche	12,84 %
Arroyomolinos de León	34,48 %
Ayamonte	20,64 %
Beas	22,83 %
Berrocal	35,42 %
Bollullos Par del Condado	13,74 %
Bonares	9,50 %
Cabezas Rubias	22,24 %
Cala	39,61 %
Calañas	36,28 %
Campillo, El	31,03 %
Campofrío	22,95 %
Cañaveral de León	30,04 %
Cartaya	12,04 %
Castaño del Robledo	50,67 %
Cerro de Andévalo, El	24,22 %
Chucena	14,75 %
Corteconcepción	29,35 %
Cortegana	25,81 %
Cortelazor	35,90 %
Cumbres de Enmedio	55,97 %
Cumbres de San Bartolomé	23,39 %
Cumbres Mayores	18,78 %
Encinasola	17,98 %
Escacena del Campo	14,78 %

¹¹ Ministerio de Trabajo y Economía Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Elaboración propia.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	28/56



MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Fuenteheridos	31,60 %
Galaroza	21,81 %
Gibraleón	25,28 %
Granada de Río-Tinto, La	39,86 %
Granado, El	21,44 %
Higuera de la Sierra	30,23 %
Hinojales	17,86 %
Hinojos	13,91 %
Huelva	17,68 %
Isla Cristina	24,62 %
Jabugo	18,65 %
Lepe	12,86 %
Linares de la Sierra	35,17 %
Lucena del Puerto	5,27 %
Manzanilla	15,62 %
Marines, Los	36,18 %
Minas de Riotinto	19,97 %
Moguer	10,45 %
Nava, La	47,15 %
Nerva	34,44 %
Niebla	14,34 %
Palma del Condado, La	20,39 %
Palos de la Frontera	8,35 %
Paterna del Campo	15,52 %
Paymogo	24,87 %
Puebla de Guzmán	22,21 %
Puerto Moral	31,36 %
Punta Umbría	23,18 %
Rociana del Condado	14,22 %
Rosal de la Frontera	21,00 %
San Bartolomé de la Torre	13,29 %
San Juan del Puerto	12,29 %
San Silvestre de Guzmán	16,70 %
Sanlúcar de Gadiana	23,47 %
Santa Ana la Real	33,78 %

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	29/56



MUNICIPIO	TASA DESEMPLEO APARENTE
Santa Bárbara de Casa	16,79 %
Santa Olalla del Cala	24,36 %
Trigueros	26,31 %
Valdelarco	20,38 %
Valverde del Camino	24,76 %
Villablanca	14,26 %
Villalba del Alcor	23,83 %
Villanueva de las Cruces	33,07 %
Villanueva de los Castillejos	15,02 %
Villarrasa	19,42 %
Zalamea la Real	36,87 %
Zarza-Perrunal, La	36,28 % ¹²
Zufre	33,65 %

12 La Tasa de Desempleo Aparente del municipio de La Zarza, es la correspondiente al municipio de Calañas, ya que la Seguridad Social aun no muestra los datos desagregados entre Calañas y La Zarza.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 30

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	30/56



ANEXO D) Por la TASA DE ENVEJECIMIENTO¹³

MUNICIPIO	POBLACIÓN >=65	POBLACIÓN <16	TASA ENVEJECIMIENTO
Alájar	160	82	195,12 %
Aljaraque	2.541	4.343	58,51 %
Almendro, El	182	110	165,45 %
Almonaster La Real	434	162	267,90 %
Almonte	3.343	3.972	84,16 %
Alosno	926	497	186,32 %
Aracena	1.443	1.415	101,98 %
Aroche	642	378	169,84 %
Arroyomolinos De León	243	103	235,92 %
Ayamonte	3.837	3.350	114,54 %
Beas	953	650	146,62 %
Berrocal	106	17	623,53 %
Bollullos Par Del Condado	2.527	2.275	111,08 %
Bonares	972	941	103,29 %
Cabezas Rubias	181	52	348,08 %
Cala	244	127	192,13 %
Calañas	601	417	144,12 %
Campillo, El	473	261	181,23 %
Campofrío	173	99	174,75 %
Cañaveral De Leon	108	36	300,00 %
Cartaya	2.606	3.759	69,33 %
Castaño Del Robledo	39	9	433,33 %
Cerro De Andeválo, El	616	270	228,15 %
Chucena	445	340	130,88 %
Corteconcepción	124	60	206,67 %
Cortegana	1.034	612	168,95 %
Cortelazor	74	34	217,65 %
Cumbres De Enmedio	13	4	325,00 %
Cumbres De San Bartolomé	123	14	878,57 %
Cumbres Mayores	406	209	194,26 %
Encinasola	382	126	303,17 %

13 Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 31

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	31/56



MUNICIPIO	POBLACIÓN >=65	POBLACIÓN <16	TASA ENVEJECIMIENTO
Escacena Del Campo	427	401	106,48 %
Fuenteheridos	126	126	100,00 %
Galaroza	303	169	179,29 %
Gibraleón	2.140	2.163	98,94 %
Granada De Rio-Tinto, La	54	32	168,75 %
Granado, El	153	39	392,31 %
Higuera De La Sierra	328	164	200,00 %
Hinojales	91	42	216,67 %
Hinojos	820	578	141,87 %
Huelva	27.477	22.115	124,25 %
Isla Cristina	3.236	3.471	93,23 %
Jabugo	436	304	143,42 %
Lepe	3.427	4.933	69,47 %
Linares De La Sierra	52	33	157,58 %
Lucena Del Puerto	392	507	77,32 %
Manzanilla	451	229	196,94 %
Marines, Los	83	58	143,10 %
Minas De Riotinto	880	445	197,75 %
Moguer	2.744	3.554	77,21 %
Nava, La	71	18	394,44 %
Nerva	1.178	656	179,57 %
Niebla	755	685	110,22 %
Palma Del Condado, La	1.791	1.941	92,27 %
Palos De La Frontera	1.370	2.199	62,30 %
Paterna Del Campo	831	471	176,43 %
Paymogo	264	154	171,43 %
Puebla De Guzmán	699	413	169,25 %
Puerto Moral	36	42	85,71 %
Punta Umbría	2.934	2.244	130,75 %
Rociana Del Condado	1.235	1.298	95,15 %
Rosal De La Frontera	416	211	197,16 %
San Bartolomé De La Torre	684	629	108,74 %
San Juan Del Puerto	1.223	1.845	66,29 %
San Silvestre De Guzmán	122	46	265,22 %
Sanlúcar De Guadiana	171	67	255,22 %

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	32/56



MUNICIPIO	POBLACIÓN >=65	POBLACIÓN <16	TASA ENVEJECIMIENTO
Santa Ana La Real	108	48	225,00 %
Santa Barbara De Casa	293	112	261,61 %
Santa Olalla Del Cala	396	311	127,33 %
Trigueros	1.454	1.281	113,51 %
Valdelarco	59	27	218,52 %
Valverde Del Camino	2.683	2.001	134,08 %
Villablanca	502	466	107,73 %
Villalba Del Alcor	673	489	137,63 %
Villanueva De Las Cruces	112	34	329,41 %
Villanueva De Los Castillejos	523	412	126,94 %
Villarrasa	453	313	144,73 %
Zalamea La Real	738	326	226,38 %
Zarza-Perrunal, La	310	95	326,32 %
Zufre	191	99	192,93 %

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	33/56



ANEXOS DE LA CONVOCATORIA:

ANEXO I - Solicitud de subvención.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Renuncia de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria final.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	34/56



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.			
Nombre			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			



DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA. (Sólo para personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro)	
Año de constitución	
N.º de Registro regional / nacional	
N.º de personas socias	
Objeto de la entidad:	

DATOS DE LA RUTA	
Ruta elegida en PRIMER lugar	
Ruta elegida en SEGUNDO lugar	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>
☐	Certificado de la secretaría municipal que valide la memoria técnica, con expresa indicación del colectivo destinatario de la ruta solicitada. <i>(para las Entidades Locales).</i>
☐	Copia de los Estatutos de la entidad <i>(para Asociaciones sin ánimo de lucro).</i>
☐	Copia de su inscripción en el registro correspondiente <i>(para Asociaciones sin ánimo de lucro).</i>

MEMORIA INICIAL DE LA RUTA	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	
Colectivo destinatario de la ruta solicitada.	
Objetivo de la actividad.	
Nº de personas estimadas a las que va dirigida la actividad.	

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad previstas de la actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (Cartelería, anuncio en prensa...)	N.º de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/asociación solicitante, D/Dª _____ con NIF _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE:
PRIMERO: Que la entidad/asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
SEGUNDO: Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
TERCERO: No tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	37/56



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 39

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	39/56



ANEXO II SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

RUTA ELEGIDA:	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 41

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	41/56



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones "Conozca la provincia de Huelva", año 2023.
------------------	---

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:
☐
☐
☐

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 42

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	42/56



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 43

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	43/56



ANEXO IV ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva "Conozca la Provincia de Huelva. 2023"**, por la que se propone concederle una subvención,
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse)	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	44/56



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 45

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	45/56



ANEXO V RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____ en calidad de representante de la persona/entidad _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria "Conozca la provincia de Huelva", año 2023**, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 46

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	46/56



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

NOMBRE DE LA RUTA:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐ Listado de beneficiarios/as de la actividad realizada (se adjunta), cumplimentado y firmado por todos/as los/las asistentes.	
☐ Cuanta publicidad y material de difusión haya generado la actividad, en la que deberá aparecer el logotipo de la Diputación de Huelva.	
☐ Otra documentación:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/persona jurídica beneficiaria, _____ D/D^a _____ con NIF _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE que se ha realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	47/56



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

MEMORIA FINAL DE LA RUTA Y ACTIVIDAD	
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD	
Colectivo destinatario de la ruta.	
Objetivo de la actividad.	
Nº de personas que han participado en la actividad.	
Resultados conseguidos con el desarrollo de la actividad.	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia www.diphuelva.es

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 |



Página 48

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	48/56



ANEXO VI JUSTIFICACIÓN Y MEMORIA FINAL

PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA", 2023

(Todas las páginas deben ir firmadas por el/la responsable de la actividad
NOTA: Se adjuntan fotos de la actividad.)

LISTADO ASISTENTES

ENTIDAD LOCAL: _____

COLECTIVO (solo EELL): _____

ASOCIACIÓN: _____

VISITA AL DESTINO TURÍSTICO: _____

FECHA DE LA VISITA: ____ / ____ / 2023

N.º DE VISITANTES: _____

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 49

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	49/56



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	50/56



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	51/56



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA VISITANTE	DNI	FIRMA
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	52/56



La persona firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos de asistencia que figuran en el presente listado.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 53

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	53/56



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL / PERSONA JURÍDICA			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	54/56



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS		
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DEL PROGRAMA "CONOZCA LA PROVINCIA DE HUELVA", AÑO 2023		
DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica.

El/la representante de la entidad/asociación

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 56

Código Seguro de Verificación	IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Fecha	23/02/2023 14:53:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA NAZARET ACEDO AMIGO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7B2XTJZEOKXHMLWJ6R4UTSIE	Página	56/56

